Salto del Guairá, 12 de Junio de 2.013.

SEÑOR:
Abg. JOSÉ VENANCIO LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
Presente:

REFERENCIA: INFORME DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO Nº 12/2013. ID Nº 256.822. *MODALIDAD. CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE* MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO". CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación del Llamado por la modalidad de ***CONTRATACION DIRECTA para la Contratación del RUBRO 240· SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO.***

CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN LAS SIGUIENTES PERSONAS, según Resolución Nº 13/2013, de fecha 05 de Abril del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú:

- ✓ **Lic. JUAN RAMON ESQUIVEL - Jefe de Sección Serv. Grales**
- ✓ **Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT - Jefe de Sección U.O.C**
- ✓ **Sr. JORGE ROLANDO CANTERO - Técnico Administrativo.-**

Asimismo ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidas las informaciones correspondientes atendiendo a lo estipulado en el **Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCEDIMIENTOS,** la cual establece cursar invitaciones como mínimo a cinco posibles oferentes, a continuación se detallan a las empresas que se cursaron la invitación:

1- ALBERTO CAYETANO ARRUA TORREANI

2- ANIBAL JORGE AYALA BENITEZ

3- GRUPO A + S.R.L

4- MIGUEL MARTIN MORENO DOMINGUEZ

5- JN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L

6- GENARO ANDRES FARIÑA

7- CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO

Lic. Juan R. Esquivel Sa.
Jefe de Seccion - Servicios Generales
Poder Judicial - Canindeyú

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) **Nº de PAC : 256.822.**
b) **Nombre del Llamado: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO.**
c) ***Modalidad* : CONTRATACION DIRECTA**

2- APERTURA DE SOBRES: Según Acta Nº 12/2013 de fecha 06 de Junio de 2013, en el local del Tribunal de Apelaciones de Salto del Guaira, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA GS.
VENANCIO JOEL CRISTALDO ACOSTA	4973808-9	**24.554.000**

3- DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE VENANCIO JOEL CRISTALDO ACOSTA
Formulario de Oferta debidamente suscripto y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas debidamente firmada y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Debidamente incluida en el Formulario de oferta.	Cumple
Declaración Jurada original de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-ley 2051/03)	Cumple

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº *1271/10* del 11 de agosto de 2010 "POR LA CUAL SE DEROGA LA Resolución DNCP 352/08 y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)", se han verificado las documentaciones del proveedor **VENANCIO JOEL CRISTALDO ACOSTA**, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor. ----------

Abog. Jorge Daniel Bertoment
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

4) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético. ----------

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el arto34 inc. e) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *Salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con *el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** **del organismo,** se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

En tal sentido, la Res. Nº 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "e", arto34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "e" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.----------

Asimismo, la Resolución DCNP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el arto34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. e) de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.----------

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC Nº 12/2013 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para el ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificio"***----------

Según consta en el Acta de Recepción de Sobres Nº 12/2013 de fecha 29 de Mayo del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado los siguientes oferentes: **ALBERTO CAYETANO ARRUA TORREANI, ANIBAL JORGE AYALA BENITEZ, GRUPO A + S.R.L., MIGUEL MARTIN MORENO DOMINGUEZ, JN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., GENARO ANDRES FARIÑA y CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO.** Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet

de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la U.O.C ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de servicio solicitado, que es el "**SERVICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO"**, previsto dentro del Plan Financiero.----------

No habiéndose presentado oferta alguna, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y *económicamente conforme el Art. 34 inc. e) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones* Públicas.----------

En el Acta de Apertura de Sobres Nº 05/2013 de fecha 06 de Junio de 2013, consta que se ha notificado la prorroga y no han presentado ofertas, los siguientes oferentes, **ALBERTO CAYETANO ARRUA TORREANI, ANIBAL JORGE AYALA BENITEZ, GRUPO A + S.R.L., MIGUEL MARTIN MORENO DOMINGUEZ, JN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., GENARO ANDRES FARIÑA y CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO** remitiendo en esa misma fecha la U.O.C de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el expediente de referencia donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas del servicio ofertado por el oferente **VENANCIO JOEL CRISTALDO ACOSTA**.----------

6) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúa el servicio ofertado por la empresa, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Canindeyú (De carácter sustancial).----------

7) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del Servicio, la buena ejecución del trabajo, experiencia, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la **Circunscripción Judicial de Canindeyú**.

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 955/2013 de fecha 26/04/2013, por un monto de **Gs. 25.000.000** (Guaraníes Veinticinco millones). ----------

8) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, considerando que la modalidad de Adjudicación es por el **TOTAL,** salvo mejor parecer cuanto sigue:

Abog. Jorge Daniel Bertoncello
Jefe de Sección
Circunscripción Judicial Canindeyú

a) **ADJUDICAR**, por el llamado a Contratación Directa: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO"**, **PAC 256.822,** a la firma.-

a.1) VENANCIO JOEL CRISTALDO ACOSTA, por un monto total de **Gs 24.554.000** *(Guaraníes Veinticuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil)*, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, además. por ser el único oferente, por cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas contenidas en la carta de invitación. ----------

VENANCIO JOEL CRISTALDO ACOSTA			
CANTIDAD	**DESCRIPCION DEL RUBRO 240**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
01	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO. TRIBUNAL DE APELACIONES DE SALTO DEL GUAIRA Y JUZGADO DE PAZ DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO.**	24.554.000	**24.554.000**
	SUB TOTAL		**24.554.000**
	I.V.A 10%		**I.V.A INCLUIDO**
	TOTAL		**24.554.000**

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por las personas mencionadas más arriba mediante Resolución Nº 13 de fecha 05 de Abril de 2013 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas----------

ES NUESTRO INFORME.

Lic. JUAN RAMON ESQUIVEL
JEFE DE SECCIÓN SERV. GRALES

Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT
JEFE DE SECCIÓN U.O.C

Sr. JORGE ROLANDO CANTERO
TECNICO ADMINISTRATIVO

Recibido en el Departamento de Administración el 12 de Junio